

c) Ejecutar proyectos experimentales en que se haga un empleo multilateral de los alimentos en beneficio del desarrollo económico y social, sobre todo cuando se trate de proyectos para el empleo intensivo de mano de obra y el bienestar rural,

11. Los proyectos sólo se inicien atendiendo a las peticiones del país o países beneficiarios interesados;

12. La administración del Programa propuesto exigirá una estrecha colaboración entre la FAO y las Naciones Unidas, sobre todo en lo referente a los proyectos de fomento, así como con los apropiados organismos de las Naciones Unidas y con otros pertinentes organismos intergubernamentales;

13. El Comité Intergubernamental se asegure de que:

- i) De acuerdo con los Principios de la FAO sobre Colocación de Excedentes y con los procedimientos de consulta establecidos por el Comité de Problemas de Productos Básicos, y de conformidad con la resolución 1496 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular, con su párrafo 9, no se obstaculicen o perturben los mercados comerciales ni el comercio normal o en desarrollo,
- ii) La economía agrícola de los países beneficiarios quede debidamente protegida, tanto en sus mercados interiores como en el desenvolvimiento eficiente de la producción alimentaria,
- iii) Se preste la debida consideración a la salvaguardia de las prácticas comerciales normales en lo que respecta a los servicios que se consideren aceptables.

1715 (XVI). Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de cooperación económica internacional (II)²³

La Asamblea General,

Habiendo designado en su resolución 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo como un período de intensa cooperación entre todos los pueblos a favor de los que viven en los países poco desarrollados,

Convencida de que el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial pueden desempeñar un papel cada vez más importante en este magno esfuerzo internacional,

Reconociendo la necesidad de utilizar plenamente los recursos disponibles del Fondo Especial,

1. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a volver a considerar sus contribuciones en apoyo de la labor del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Fondo Especial a fin de que los presupuestos combinados de esos dos organismos puedan alcanzar en 1962 el objetivo de 150 millones de dólares;

2. *Pide* al Fondo Especial que, previa consulta con los gobiernos participantes y a más tardar en junio de 1962, considere la conveniencia de establecer un servicio para proporcionar a los países en desarrollo, a petición suya, información y orientación relativas a las normas, las reglas, los reglamentos y las prácticas de las fuentes existentes y futuras de capital para el desarrollo, así como la asistencia necesaria para permitir a los países poco desarrollados que determinen por sí mismos las fuentes más adecuadas a las que puedan recurrir para solicitar la ayuda que necesitan.

1084a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1961.

²³ Véase también la resolución 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961.

1716 (XVI). Confirmación de las asignaciones de fondos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica en 1962

La Asamblea General,

Tomando nota de que el Comité de Asistencia Técnica ha examinado y aprobado el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el bienio 1961-1962,

1. *Confirma* las siguientes asignaciones de fondos procedentes de contribuciones, recursos generales y aportaciones en gastos locales a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, que han sido autorizadas por el Comité de Asistencia Técnica:

<i>Organización participante</i>	<i>Asignación (equivalencia en dólares de los EE.UU.)</i>
Naciones Unidas	8.092.082
Organización Internacional del Trabajo	3.947.229
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	9.557.874
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	6.161.880
Organización de Aviación Civil Internacional	1.441.354
Organización Mundial de la Salud ..	6.435.048
Unión Internacional de Telecomunicaciones	777.985
Organización Meteorológica Mundial	598.896
Organismo Internacional de Energía Atómica	732.065
TOTAL	37.744.413

2. *Aprueba* la autorización concedida por el Comité a la Junta de Asistencia Técnica para que asigne a las organizaciones participantes la cantidad no distribuida de 10.169 dólares, que no está incluida en la suma arriba indicada, así como hasta la cantidad de 2.432.360 dólares para atender a lo dispuesto en la resolución 1658 (XVI) de la Asamblea General de 28 de noviembre de 1961, relativa a las escalas de sueldos básicos y a los ajustes por lugar de destino oficial del personal del cuadro orgánico y categorías superiores de la administración pública internacional, y para que modifique dichas asignaciones cuando sea necesario a fin de que, en lo posible, se utilicen plenamente las contribuciones al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y pueda realizar ajustes apropiados en el programa suplementario, siempre que tales modificaciones no representen en conjunto más del 3% de la suma total asignada a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado.

1084a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1961.

1717 (XVI). Desarrollo de la educación en Africa

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1415 (XIV) de 5 de diciembre de 1959 y 1515 (XV) y 1527 (XV) de 15 de diciembre de 1960,

Reconociendo la importancia que tiene el desarrollo planificado y coordinado de la educación en la promo-